



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2019-CA, FORMA A-34
 DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
 CONSTITUCIONAL 69/2018
 ACTOR Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE
 JALISCO
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 400-32-00-00-01-2019-06287 y anexo, suscrito por Esteban Ulises Adriano Amat Vega, en suplencia de Diana María Borquez Sánchez, Administradora Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "2".	040007
Oficio 400-31-00-01-01-2019-00009920 y anexo, suscrito por Ma. Josefina Ortiz Ramos, Administradora Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "1".	040291

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y correspondencia de este Alto Tribunal.

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, los oficios de cuenta y sus anexos, suscritos, el primero, por Esteban Ulises Adriano Amar Vega, en suplencia de la Administradora Desconcentrada de Recaudación Jalisco "2", mediante el cual informa a la Administradora Desconcentrada de Recaudación Jalisco "1" que, de acuerdo a la consulta en el sistema de mapas, se observa que es esa oficina quien deberá hacer efectiva la multa impuesta a una de las integrantes de la Mesa Directiva **del Poder Legislativo de Jalisco**, mediante resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veinte de marzo de dos mil diecinueve; en tanto que, en el segundo, la C. Ma. Josefina Ortiz Ramos, Administradora Desconcentrada de Recaudación Jalisco "1", en respuesta al primer oficio de la cuenta, solicita nuevamente la intervención de la Administradora Desconcentrada de Recaudación Jalisco "2", para hacer efectiva la multa impuesta, de acuerdo al comunicado relativo a la "Distribución de Polígonos Territoriales para llevar a cabo acciones operativas".

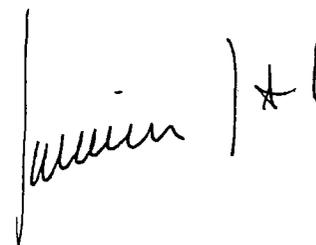
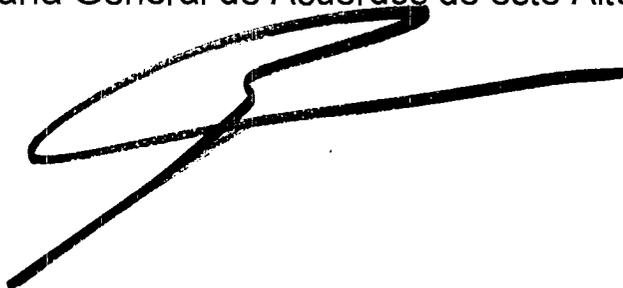
Por lo anterior, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que, una vez que lleve a cabo la ejecución de la multa pendiente, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten y, por último, envíese copia certificada del presente proveído al cuaderno principal.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2019-CA DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2018

Lo anterior, con apoyo en el artículo 35¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



APR

¹ **Artículo 35.** En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.